

Tengo síntomas de COVID-19

Preguntas frecuentes

¿CUÁLES PROVEEDORES PUEDO UTILIZAR PARA LA REALIZARSE LA PRUEBA COVID-19?

Una vez le haya sido autorizada la prueba de Covid-19, podrá realizarla en los laboratorios afiliados a nuestra red o clínicas autorizadas. Le invitamos a ubicar el detalle a través de nuestra [página web](#).

¿CUÁNTO DEBO CANCELAR PARA REALIZARSE LA PRUEBA?

Si ha sido autorizada su prueba, solo cancelará el porcentaje de participación que indique su póliza o coaseguro, utilizando proveedores afiliados a nuestra red. En caso de excedentes al monto autorizado, debe pagar el adicional al coaseguro. Para mayor información sobre el porcentaje que debe cancelar puede consultar a través del correo consultasgm@adisa.cr

¿CUÁL ES EL COSTO APROBADO POR LA ASEGURADA PARA LA PRUEBA RT-PCR-SARS-COV-2 (COVID-19)?

El costo aproximado aprobado es de ₡47 000,00 COLONES. No contempla la cobertura de insumos de protección de personal sanitario o de protocolo hospitalario.

¿UN MÉDICO PARTICULAR /DE CABECERA O MÉDICO DE EMPRESA PUEDE SOLICITAR LA PRUEBA?

Efectivamente, siempre y cuando haya realizado un examen físico, valore la pertinencia de la prueba basada en síntomas, evolución y nexos. Así mismo debe completar los documentos solicitados:

- [Formulario de pre autorización](#)
- Boleta de Notificación Individual VE-01, del Ministerio de Salud de Costa Rica. (proporcionada por el médico)
- Orden de laboratorios donde se solicite la prueba.

A TRAVÉS DE MÉDICAS VISITAS, ¿ME PUEDEN REALIZAR LA PRUEBA EN MI HOGAR?

No, el alcance de este servicio no contempla la realización de la prueba Covid-19 a domicilio, ya que, por directriz del Ministerio de Salud, estas pruebas se desarrollan únicamente en proveedores autorizados por el organismo regulador de salud, y bajo estrictos protocolos de atención.

Tengo síntomas de COVID-19

¿EL MÉDICO DE MÉDICAS VISITAS PUEDE SOLICITAR LA PRUEBA? ¿QUÉ INFORMACIÓN SE REQUIERE PARA SOLICITAR LA PRUEBA?

Si, A través del servicio de atención médica a domicilio el doctor después de realizar el examen físico puede solicitar la prueba basada en síntomas, evolución y nexos. Así mismo debe completar los documentos solicitados:

- [Formulario de pre autorización](#)
- Boleta de Notificación Individual VE-01, del Ministerio de Salud de Costa Rica. (proporcionada por el médico)
- Orden de laboratorios donde se solicite la prueba.

EN CASO DE REQUERIR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE COVID- 19, ¿LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS CUBRE LOS GASTOS?

Todos los gastos medicamentosa necesarios originados por la enfermedad serán cubiertos, incluyendo procesos de hospitalización o atención ambulatoria basado en la cobertura de la póliza y bajo los límites de precios razonables y acostumbrados.

EN CASO DE VIAJE AL EXTERIOR, ¿PUEDO SOLICITAR LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE COVID-19?

No tendría cobertura, en vista que no está asociada a ningún síntoma o condición médica que amerite la realización del estudio.

¿PUEDO PAGAR LA PRUEBA Y GESTIONAR LA PRUEBA POR REEMBOLSO?

Efectivamente, previa presentación de los documentos requeridos.

- [Formulario de pre autorización](#)
- Boleta de Notificación Individual VE-01, del Ministerio de Salud de Costa Rica. (proporcionada por el médico)
- Orden de laboratorios donde se solicite la prueba.

Importante: la cobertura queda sujeta al análisis de la compañía de seguros.

¿A DÓNDE ME COMUNICO EN CASO DE UNA EMERGENCIA POR COVID-19?

Ante cualquier emergencia puede contactarnos a nuestro [WhatsApp](#) 7111-1050. Servicio disponible 24/7 los 365 días del año.